

PRÓLOGO

La incomprensión respecto de la importancia que reviste la realización de investigación científica en nuestro país prácticamente constituye un lugar común. Esta incomprensión tiene dimensiones distintas y no queda reducida a la demanda de contar con mejores y mayores apoyos para el cumplimiento de esta tarea, lo que, indudablemente, se traduce en una inversión en soberanía y constituye una herramienta para romper los círculos perversos de pobreza y dependencia.

En el ámbito de la investigación jurídica existen dimensiones del problema mucho más próximas a las instituciones de educación superior en las que se realiza o debiera realizarse esta fundamental tarea intelectual, ámbito en el cual nuestra participación responsable es esencial.

Me refiero, entre otras cosas, al hecho de que en la mayoría de los planes y programas de estudio de la carrera de licenciado en derecho no se ha dado a la investigación jurídica la importancia que merece. En un buen número de casos se establece como requisito para obtener el grado académico correspondiente la realización de una tesis, es decir, el desarrollo de una investigación jurídica con visos de originalidad. Sin embargo, a lo largo de todo el currículo de la carrera no se provee al alumno con los elementos indispensables para la cabal realización de este trabajo. Si la situación a nivel de pregrado es alarmante, en el posgrado se vuelve verdaderamente dramática. La preparación que reciben los estudiantes para poder realizar investigación original es absolutamente insuficiente y esto se traduce en que, en la actualidad, sólo por excepción los egresados de nuestro doctorado están realizando la investigación profesional que se hace en México.

La situación descrita obedece a una pluralidad de motivos, pero uno de los que con mayor peso gravita, es la consideración de que nuestros estudiantes, y no pocos de nuestros profesores, no saben cómo hacer investigación jurídica. De ahí que resten importancia a esta función y complacientemente el estudiante, condicionado por sus profesores, se limite a ser el mero sujeto pasivo de la relación enseñanza-aprendizaje.

Con el ánimo de revertir esta tendencia, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM ha realizado distintas publicaciones sobre estos tópicos, que persiguen apoyar a los estudiantes, y también a los profesores, en la ejecución de esta actividad. En este contexto se ubican los trabajos de Héctor Fix-Zamudio, Jorge Mario García Laguardia, Jorge Witker, José Luis Soberanes y Miguel López Ruiz.

Esta línea de investigación se ve ahora enriquecida con la publicación de *Procesos de investigación jurídica*, del doctor Leoncio Lara Sáenz. Si bien es cierto el autor dejó de ser hace varios años investigador de tiempo completo de esta dependencia universitaria, su separación ha sido mucho más formal que real; la comunidad del Instituto lo ha seguido considerando como parte de ella misma y él siempre ha mostrado gran inmediatez y solidaridad con los trabajos que realizamos. Todo ello se debe a que, a pesar de su adscripción a la administración pública y universitaria, nunca ha renunciado a su natural vocación académica y al ejercicio de la investigación.

Esta obra, que ve la luz precisamente en el año del Cincuentenario del Instituto, es el resultado de la larga experiencia docente y de investigación del doctor Lara. Es, como él mismo lo afirma, un manual de técnicas de investigación jurídica dirigido fundamentalmente a estudiantes, pero también a estudiosos de la ciencia jurídica.

Dos son los principales méritos que encuentro en este magnífico libro; el primero, que constituye una verdadera invitación para realizar trabajos de investigación en el área jurídica que, como he dicho, es necesario fortalecer y expandir en México. El segundo gran mérito es su utilidad. Estoy cierto de que este manual está destinado a ser uno de los más importantes apoyos para todo aquel que desee andar la senda de la investigación jurídica.

El libro está escrito en un lenguaje claro, lo que lo hace muy accesible para amplios grupos de destinatarios. Aunque su encuadramiento está dominado por una visión pragmática, que no es sino fruto del trabajo arduo y meditado de muchos años del autor, no deja de precisar en la primera parte un marco conceptual que como arranque de toda la obra resultaba imprescindible. Ahí están sus reflexiones sobre lo que es el conocimiento, la ciencia y el método. Define después la investigación jurídica, clarifica sus objetos, sus fines y métodos y desarrolla con habilidad el tema de la técnica de esta tarea.

El lector es llevado de la mano a lo largo de todas las etapas de la investigación hasta la comunicación de los resultados del proceso. Aprenderá a elaborar el programa general de trabajo, a realizar el fi-

chaje del material bibliográfico y hemerográfico; a plantear y a definir hipótesis; a construir y resolver problemas principales e incidentales; a elaborar las notas de pie de página y los distintos tipos de índices. A diferencia de algunos otros manuales, las proposiciones del libro no se quedan al nivel de formulaciones abstractas ni de recomendaciones de recetario; por el contrario, multitud de ejemplos son proporcionados para concretar y mostrar con claridad la idea del autor. La elaboración de cuadros explicativos, que con gran sencillez permiten analizar similitudes y diferencias, es otro apoyo de gran importancia en la obra.

En síntesis, el lector encontrará en este texto el amplio y complejo conjunto de reglas que le permitirán usar, identificar y clasificar las fuentes del conocimiento jurídico para realizar investigación. Los anexos del libro ayudarán al estudiante en la exploración de las fuentes documentales de la investigación jurídica en México y de la forma más sencilla y adecuada para reportar sus resultados.

La investigación jurídica no es obra de iluminados. Sin desconocer la existencia de habilidades y potencialidades innatas para el desarrollo de esta tarea intelectual, podemos afirmar que se trata de una labor que exige de estudio intenso y arduo, de paciencia y reflexión, de esfuerzo cotidiano y vigoroso. Hacerlo de manera profesional supone, además, una vocación sólida e inmovible, y la determinación de un estilo y proyecto de vida en el que la renuncia a distintos satisfactores materiales se refrenda todos los días.

México está ahora inmerso en un momento de cambio y transformación; la sociedad, el gobierno y sus formas de interlocución están anunciando modificaciones profundas. Este proceso no es puramente coyuntural y transitorio, sino que está dotado de un impulso natural e histórico e inscrito en una tendencia mundial. De ahí que el papel que debe jugar el derecho, y el de los agentes que cumplen la función de actualizarlo, tenga que ser cada vez más protagónico. Juristas y abogados no podremos cumplir cabalmente esta responsabilidad si no realizamos mucha mayor y mejor investigación jurídica; si no damos muestras fehacientes de que el derecho es un instrumento del cambio social. Es ésta la tarea a la que contribuye el excelente trabajo de Leoncio Lara Sáenz.

Jorge MADRAZO